

Folio No. 018

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA OFICINAS GENERALES Y CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE FUMIGACIONES AMEZDY, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ADÁN AMEZQUITA DIAZ, PERSONA JURÍDICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, EN LA QUE SE LE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL CONCURSO CSFG-08/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACION PARA OFICINAS GENERALES Y CENTROS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA.





Folio No. 018

- EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. MEDIANTE FALLO DEL CONCURSO CSFG-08/2017. "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION PARA OFICINAS GENERALES Y CENTROS" DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA. CON FECHA 3 DE MARZO DE 2017 Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EN LAS BASES DEL CONCURSO DE REFERENCIA. DETERMINÓ EN LO CONDUCENTE: "A FAVOR DEL CONCURSANTE FUMIGACIONES AMEZDY, S.C., POR UN MONTO UNITARIO POR SERVICIO DE FUMIGACION DE \$63,913.10 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 10/100 M.N.) IVA INCLUIDO, PARA LA REALIZACION DE 5 SERVICIOS DE FUMIGACION QUE SERAN BRINDADOS DE MANERA BIMESTRAL EN LOS LUGARES QUE SE PRECISAN EN EL CUADRO QUE SE INSERTA Y QUE ALUDE A LA EMPRESA QUE ES OBJETO DE LA ADJUDICACION DENTRO DEL PERIODO MARZO-DICIEMBRE 2017, CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESPRENDEN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS PLANTEADAS POR EL ADJUDICADO: TODA VEZ QUE RESULTA SER LA MEJOR PROPUESTA ECONOMICA Y ESTA SE APEGA A TODAS LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL SISTEMA DIF GUADALAJARA.
- VII. QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA, FORMULADA POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" EN RELACIÓN AL CONCURSO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS SERVICIOS, LOS SIGUIENTES, CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE AHÍ SE PRECISAN:

ARTICULO	CANTIDAD	CENTRO	PRECIO UNITARIO
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 1	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 2	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 3	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 4	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 5	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 6	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 7	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 8	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 9	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 10	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 11	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 12	550.00





Folio No. 018

o co co co co co			1 0110 140. 010
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 13	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 14	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 15	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 16	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 17	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 18	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 19	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 20	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 21	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 22	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 23	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 24	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 25	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 26	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.C. No. 27	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.I. No. 1	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.I. No. 2	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.I. No. 3	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.I, No. 4	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.I. No. 5	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.I. No. 6	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.I. No. 7	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.I, No. 8	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.I. No. 9	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1 1	C.D.I. No. 10	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.I. No. 11	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.I. No. 12	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.I. No. 13	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.D.I. No. 14	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	OFICINAS GENERALES	4,743.75
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	CAIC OBLATOS	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	CAIC VILLA GUERRERO	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	CAIC LOMAS DE PARAISO	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	CAIC LAGOS DE ORIENTE	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	CAIC LA PAZ HORNOS	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	CAIC STA. CECILIA	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	CASA DE DIA 01 DE MAYO	550.00





Folio No. 018

SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	CASA DE DIA POLANCO	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	CASA DE DÍA OBLATOS	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	CENI	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	VILLAS MIRAVALLE	5,445.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.E.E 18 MARZO	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	C.E.E. LA AURORA	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	LABORATORIO	412.50
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	PROCURADURIA Y CONSEJO	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	APROVISIONAMIENTO	812.50
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	CAIPED	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	DAIAM	2,571.25
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	CLINICA DENTAL	412.50
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	CADIPSI	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	CEAMIVIDA	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	CENTRO DE TERAPIA FAMILIAR	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	AUDITORIO SAUZ	1,000.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	GIMNASIO SAUZ	1,000.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	6 BODEGAS PEQUEÑAS EN SAUZ	750.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	COMEDOR CDC2 LA AURORA	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	COMEDOR CDC10 HUENTITAN	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	COMEDOR CDC 17 FERROCARRIL	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	COMEDOR CDC 26 MIRAVALLE	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	COMEDOR RIO VERDE	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1 1	COMEDOR LOMAS DEL PARAÍSO	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	COMEDOR DIVISION DEL NORTE	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	COMEDOR CUAUHTÉMOC	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	COMEDOR TETLÁN	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	COMEDOR HELIODORO	550.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1	COMEDOR BALCONES OBLATOS	550.00

ESTOS CENTROS CONSTITUYEN INSTALACIONES DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y SUS DOMICILIOS SE PRECISAN EN EL PUNTOS 3 DE LAS BASES DEL CONCURSO CSFG-08-2017 Y A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES REFERIRÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LOS "CENTROS".

SEGUNDA.- DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

9



Folio No. 018

- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- II. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR ADÁN AMEZQUITA DIAZ, APODERADO DE LA SOCIEDAD, COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA 25,845, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2001 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 4 DE ZAPOPAN, JALISCO; FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS, EN VIRTUD DE QUE EN DICHA ESCRITURA SE CONSIGNA LA CONSTITUCIÓN DE ESA PERSONA JURÍDICA.
- III. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES FAM-010119-NKO.
- IV. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 2640, DE LA CALLE PASEO DE LAS AVELLANOS, EN EL FRACCIONAMIENTO TABACHINES, ZAPOPAN, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- VI. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.
- VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y CONOCE LAS BASES DEL CONCURSO CSFG-08/2017, QUE EL MISMO IMPLICA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA OFICINAS GENERALES Y CENTROS DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", EN LOS DIVERSOS "CENTROS" CUYA UBICACIÓN QUEDÓ PRECISADA EN EL PUNTO 3 DE LAS BASES DEL CITADO CONCURSOS.





Folio No. 018

- IX. QUE ASUME POR SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN EL MARCO DE ESTE INSTRUMENTO, ACUDIR A LA TOTALIDAD DE LOS "CENTROS" EN FORMA BIMESTRAL, Y FUMIGAR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
 - 1.- FUMIGACIÓN POR ASPERSIÓN DE PLAGUICIDAS Y RATICIDAS, INYECCIONES DE GEL PARA CUCARACHAS, VENENO PARA HORMIGAS. PRODUCTOS 100% BIODEGRADABLES.
 - 2.- EMITIR CERTIFICADOS INDIVIDUALES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS A CADA "CENTRO"

CONTAR TÉCNICOS CERTIFICADOS, LICENCIA SANITARIA VIGENTE Y CERTIFICACIÓN BAYER.

TODOS LOS PRODUCTOS A UTILIZAR DEBERÁN SER CERTIFICADOS Y CON REGISTRO ANTE LA COFEPRIS Y 100% BIODEGRADABLES Y CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA OPERAR POR LA SECRETARIA DE SALUD JALISCO.

A LOS ANTERIORES REQUISITOS SE LES REFERIRÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, COMO LOS "REQUISITOS PARA LA FUMIGACIÓN".

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- CONSTITUYE QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, ADQUIERA DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", 5 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA LOS "CENTROS", CUYAS CARÁCTERÍSITICAS, UBICACIÓN, "REQUISITOS PARA LA FUMIGACIÓN", FUERON DEFINIDAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ORIGEN.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, CADA SERVICIO IMPLICA ACUDIR EN FORMA BIMESTRAL A FUMIGAR LA TOTALIDAD DE LOS "CENTROS", CUYA UBICACIÓN FUE PRECISADA EN EL PUNTO 3 DE LAS BASES DEL CONCURSOS CSFG-08/2017.

SEGUNDA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- EL "PRESTADOR DE SERVICIOS".- SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO CSFG-08/2017, ASÍ COMO CON LOS "REQUISITOS PARA LA FUMIGACIÓN", YA QUE DE NO HACERLO, EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR AQUELLOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DE CONTRATACION Y QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIN QUE





Folio No. 018

POR LO NO ENTREGADO Y NO RECIBIDO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DEBE EFECTUAR PAGO ALGUNO.

TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN EN FORMA BIMESTRAL, POR 5 OCACIONES EN LA TOTALIDAD DE LOS "CENTROS", CON LAS CONDICIONES EN GENERAL ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO CSFG-08/2017.

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ A EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUERON PLANTEADOS EN LA DECLARACIÓN IX DE LAS RELATIVAS AL ÚLTIMO, EL IMPORTE DE \$ 63,913.10 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), YA INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN EL PUNTO 15 DE LAS BASES DEL CONCURSO, DEBIENDO EL "PROVEEDOR", ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AHÍ SE PRECISA.

SEXTA.- PRECIOS FIRMES.- LAS PARTES PACTAN QUE LOS PRECIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA.- FIANZA.- EL "PROVEEDOR", EXHIBIRÁ DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE, UNA GARANTÍA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS AHÍ PREVISTAS, LA QUE NO DEBERÁ SER INFERIOR AL EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO DE SU COTIZACIÓN, YA QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL PUNTO 3 DEL NUMERAL REFERIDO.

OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- <u>DE LA AUSENCIA DE VICIOS.-</u> LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO PAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2017 Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA

A



Folio No. 018

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 7 DE MARZO DE 2017.

"PROVEEDOR "	
ADÁN AMEZQUITA DIAZ FUMIGACIONES AMEZDY, S.C.	
"TESTIGO"	
LIC. GILDARDO MENDOZA JUÁREZ JEFE DE COMPRAS Y ALMACÉN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ/018/2017, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA OFICINAS GENERALES Y CENTROS, QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR LA OTRA, FUMIGACIONES AMEZDY, S.C., S.A. DE C.V., EL 7 DE MARZO DE 2017, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO, CADA UNO CON 8 FOJAS)